



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

**TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Viernes 20 de noviembre de 1981

Núm. 139

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a "El Corte Inglés, S. A.", contratista del suministro de uniformes para personal femenino Ciudad Asistencial "San Telmo", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de mayo de 1981, en la garantía definitiva de 5.780 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 17 de noviembre de 1981.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4278

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible don Salomón Pastor Garzón, contratista del suministro de maquinaria para las Granjas Provinciales, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha

12 de febrero de 1981, en la garantía definitiva de 10.160 pesetas, que tiene tadas por el referido contrato.

Palencia 17 de noviembre de 1981.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4278

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Santiago Escofet Daurella "SED", contratista del suministro de un equipo electrónico Suvag I, para las Escuelas Especiales de la Ciudad Asistencial "San Telmo", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de noviembre de 1979, en la garantía definitiva de 33.487 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 17 de noviembre de 1981.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4278

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Santiago Escofet Daurella "SED", contratista del suministro de un equipo electrónico Suvag II, para las Escuelas Especiales de la Ciudad Asistencial "San Telmo", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de noviembre de 1979, en la garantía definitiva de 52.030 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 17 de noviembre de 1981.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4278

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.506

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Anselmo León, S. A., con domicilio en Arco de Ladrillo, 48, Valladolid, solicitando autorización para el establecimiento de una línea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Pa-

lencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Anselmo León, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV. de 225 metros de longitud y centro de transformación de 250 KVA. 20.000/5.000/230-133/398-230 voltios, denominado "El Laurel" en cabina subterránea. Se instalará en Dueñas, carretera Burgos - Valladolid; su finalidad, ampliación suministro de energía.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 9 de noviembre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

4199

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.507

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Ayuntamiento de Santervás de la Vega, solicitando autorización para el establecimiento de línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

**AUTORIZAR** al Ayuntamiento de Santervás de la Vega, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 6 KV. de 272 metros de longitud y centro de transformación de intermedia de 15 KVA. Se establecerá en Santervás de la Vega; su finalidad, dotar de suministro de energía eléctrica al abastecimiento de agua a la localidad.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 10 de noviembre de 1981.— El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

4198

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación Provincial de Palencia

#### SECCION DE MINAS

##### ANUNCIO

Por esta Delegación Provincial, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Santiago Labrador García, vecino de Bustillo de Santullán (Palencia), del Permiso de Investigación "La Descuidada" número 3.224 para mineral de la Sección d) carbón, que comprende doce cuadrículas, que afectan a los términos municipales de San Cebrián de Mudá y Salinas de Pisuerga (Palencia), que se designa de la siguiente forma:

	Longitud   Oeste	Latitud Norte
Pp.	42° 54' 20"	0° 41' 20"
1.ª estaca	0° 40' 00"	42° 54' 20"
2.ª estaca	0° 40' 00"	42° 53' 20"
3.ª estaca	0° 41' 20"	42° 53' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las doce cuadrículas mineras solicitadas. Las longitudes están referidas al meridiano de Madrid.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, a los efectos de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente (Avda. Modesto Lafuente, 16), dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Palencia 2 de noviembre de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

4076

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, accidental Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 229/81, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco Exterior de España, se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Jesús Sáez Comba, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Banco Exterior de España, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Santiago González Recibo, y de la otra como demandado, don Angel Pesquera Guerra, mayor de edad y vecino de Palencia, calle Colón, número 46, éste por su imcomparecencia en

situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

**FALLO.** — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado, don Angel Pesquera Guerra, vecino de Palencia, calle Colón, 46, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cien mil seiscientos veinticuatro pesetas de principal, y gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Angel Pesquera Guerra.

Dado en Palencia, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4229

#### PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 123/81, a instancia de don Francisco Rodríguez Espina, en representación de Expor-Mueble, S. L., contra doña Vicenta Doncel Abad, se dictó sentencia, conteniendo entre otros los siguientes particulares:

**Sentencia de remate.** — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez de primera instancia, en funciones del Juzgado n.º uno de Palencia y su partido, por ausencia del titular, habiendo visto en primera instancia la demanda de ampliación formulada en los autos 123 de 1981, seguidos a instancia de don Francisco Rodríguez Espina, en representación de "Expor Mueble, S. L.", representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Luis Fernández Pérez, contra doña Vicenta Doncel Abad, mayor de edad, vecina de Cascón de la Nava, La Plaza número 4, que se encuentra en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

**FALLO.** — Se amplía la sentencia de remate dictada en autos de fecha veintuno de abril del año en curso, a los nuevos plazos vencidos por importe de veintiocho mil setecientos cuarenta pesetas de principal de dos letras de cambio vencidas, mas la de seiscientos sesenta y ocho pesetas de gastos de protesto, respecto de cuyas cantidades se seguirá también adelante la ejecución con las costas a cargo de la parte eje-

cutada. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Manuel Sáez. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a la demandada rebelde doña Vicenta Doncel Abad.

Dado en Palencia a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4230

#### PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 234/81, seguidos en este Juzgado, a instancia de "Postelétrica, S. A.", se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El ilustrísimo señor don Jesús Manuel Sáez Comba, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante "Postelétrica, S. A.", representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y de la otra como demandado "Instalaciones Eléctricas Sabino Mozo, S. A.", domiciliado en Zamora, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado "Instalaciones Eléctricas Sabino Mozo, Sociedad Anónima", y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas setenta y cuatro mil novecientas cuarenta y una pesetas de principal, seiscientos cincuenta pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde "Instalaciones Eléctricas Sabino Mozo, S. A."

Dado en Palencia a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4231

#### PALENCIA. — NUM. 1

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día DIECIOCHO de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las DOCE horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que luego se describirán, embargados al ejecutado en los autos de juicio ejecutivo, número 402 de 1980, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Ignacio López López, contra don José Luis Sánchez Pérez, en reclamación de 67.414 pesetas de principal y protesto, más otras 50.000 pesetas calculadas sin perjuicio para intereses, gastos y costas.

#### Bienes que se subastan

Un vehículo, marca Seat 127, matrícula P-8894-A, valorado en ciento sesenta mil pesetas.

#### AVERTENCIAS

1.ª — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª — Que el vehículo objeto de la subasta se encuentra depositado judicialmente en la persona del ejecutado don José Luis Sánchez Pérez, vecino de Palencia, Casas Prefabricadas en Laguna de la Salsa, núm. 12.

Dado en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Manuel Sáez Comba. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4272

#### PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 250/81, a instancia de don Pedro Valladolid Diez, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a don Calixto Martín de la Rosa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Ilmo. Sr. don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Pedro Valladolid Diez, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don Víctor Pérez Rey, y de la otra, como demandado don Calixto Martín de la Rosa, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despacha-

da, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Calixto Martín de la Rosa, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas una mil ochocientas cuarenta pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mi: (ilegible).

4232

#### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA

#### Cédula de citación

Rafael Diez Diez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado en esta capital, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día veintidós de diciembre, a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de que asista como denunciado al juicio de faltas que por infracción a la Ley de Caza se sigue con el número 256-81, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4254

#### PALENCIA

#### Requisitoria

Dolores Recio Lozano, mayor de edad, hija de Manolo y de Josefa, casada, con D. N. I. 32.015.418, vecina que fue de Palencia, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito y dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas y cumplir el arresto domiciliario que le fue impuesto en el juicio de faltas, núm. 952/81, seguido en este Juzgado contra ella, por lesiones en agresión, apercibiéndola que caso de no comparecer en expresado término será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4273

#### PALENCIA

#### Requisitoria

María Lourdes Correira Da Cunha, mayor de edad, empleada, casada, vecina de Niort (Francia), comparecerá ante este Juzgado y dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectiva la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas contra ella seguido, con el número 703/81, y cumplir la pena de privación del permiso de conducir

que por término de un mes le fue impuesta en referido juicio. Apercibiéndola que caso de no comparecer en expresado término será declarada en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4274

### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1567/81, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal número 1567/81, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Joaquín Artur Ferreira, mayor de edad, casado, economista, domiciliado en Portugal y Antonio Macho García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valderas, por daños en accidente.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Antonio Macho García, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe.— Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Joaquín Artur Ferreira, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

4248

### PALENCIA

#### Requisitoria

Francisco Fernández da Rocha, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Silvestre y María Angelina, natural de Ataes-Vila Verde (Portugal), y vecino de Toulouse (Francia), con domicilio en 10 Rue Du Cher, comparecerá ante este Juzgado y dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectiva la multa que le fue impuesta en el juicio de faltas contra él seguido en este Juzgado, con el número 1.934/80, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.— El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

4249

### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas número 874/81, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito, don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 874/81, por daños en accidente, en el que son partes, Máximo Alonso Sanz, mayor de edad, casado, soldador, de esta vecindad, Angel Muñoz Benegas, mayor de edad, en ignorado paradero, Higinio Busons Margalez, mayor de edad, casado, vecino de Guadalajara, siendo asimismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Angel Muñoz Benegas, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago, a cuatro días de arresto menor, a que abone a Máximo Alonso Sanz, la cantidad de trece mil cuatrocientas cuatro pesetas y al pago de las costas del juicio, siéndole exigible caso de insolvencia del condenado, la pertinente responsabilidad civil del dueño del vehículo Higinio Busons Margalez. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado el día de su fecha, doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Angel Muñoz Benegas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

4250

### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 410 pesetas.

Registro D. Común 11.ª, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 18 pesetas.

Expedición de ocho despachos D. C. 6.º, 712 pesetas.

Cumplimiento de ocho despachos, artículo 31, 1.ª, 356 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 730 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.865 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 609.874 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 2.500 pesetas.

Locomoción, 600 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 617.525.

Importa la presente tasación de costas, a las figuradas seiscientos diecisiete mil quinientas veinticinco pesetas, de cuya cantidad es responsable José María López González.

Y para que así conste y sirva de notificación a José María López González, hoy en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente en Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Luis Nájera Calonge.

4251

### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 1663/81, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 410 pesetas.

Registro D. Común 11.ª, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 54 pesetas.

Expedición de tres despachos D. C. 6.º, 267 pesetas.

Cumplimiento de tres despachos, artículo 31, 1.ª, 134 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Mutualidad judicial, 430 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.260 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 239.941 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 2.500 pesetas.

Locomoción, 300 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 245.536.

Importa la presente tasación de costas las figuradas doscientas cuarenta y cinco mil quinientas treinta y seis pesetas, de cuya cantidad es responsable Francisca Ambroa Lago.

Y para que así conste y sirva de notificación a Francisca Ambroa Lago, y por término de tres días, expido y firmo la presente en Palencia a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno; para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Luis Nájera Calonge.

4224

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 244/81, se tramita en este Juzgado, por lesiones y daños accidente de circulación, ha mandado citar al señor Fiscal y parte s para que el día 28 de diciembre próximo y hora de las diez y diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndole que caso de no comparecer, sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Aurico Nunes Sánchez, de

29 años, natural de Nave Sabugal (Portugal) y su esposa María Luis Pereira Nunes, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

4223

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de notificación

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 49/81, se tramita en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente ferroviario, en los que figuran como perjudicados-lesionados, Honorio Redondo Ibán, mayor de edad, casado, maquinista y vecino de Girona, Manuel Sigueiras Pereira, mayor de edad, casado y vecino de Barcelona; Concepción Vázquez López, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Barcelona; Mercedes Ruiz Mariscal, mayor de edad, casada, Auxiliar de Clínica, vecina de Burgos; Jesús López Mauricio, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Avilés; Bienvenido Barrioluengo Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Montornes del Valles; Elías de la Puente Alvarez, de 8 años de edad, escolar y vecino de Barcelona, asistido de su madre Inés Alvarez Domínguez, viuda, mayor de edad; Manuel Agra Valverde, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Cornella; Miguel Fernández Herro, mayor de edad, soltero, ferroviario y vecino de León; Albano Costa Blanco, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Barcelona; María Gutiérrez Jiménez, mayor de edad, casada y vecina de Badalona; María del Carmen Lauredo Martínez, en ignorado paradero; Sara García García, mayor de edad, y vecina de Badalona; Ugo García Bartolomé, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Avilés; José Manuel Ramil Lorenzo, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Hospital; Enriqueta Alonso, en ignorado paradero; Mercedes Armesto, también en ignorado paradero; Angeles Maceiro Acción, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Barcelona; Eleuterio Rodríguez Rubio, mayor de edad, soltero, cocinero y vecino de Madrid; Valentín Alvarez García, mayor de edad, casado, Jefe de Tren y vecino de Trobajo del Camino; Luisa Sánchez Canales, mayor de edad, soltera, peluquera y vecina de San Adrián de Besós; Jesús Moreno Martínez, mayor de edad, soltero, profesor de E. G. B. y vecino de San Adrián de Besós; José Beltrán Saina, mayor de edad, casado, marinero y vecino de Avilés; Josefa Chamorro Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Barcelona; María Luisa Tijero Aguado, mayor de edad, casada, empleada de Banca y vecina de Madrid, José de la Puente Alvarez, de un año de edad, asistido por su madre, Inés Alvarez Domínguez, viuda y vecina de Barcelona;

como perjudicada y responsable civil, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi; como denunciados, Francisco Jorge Martín, mayor de edad, casado, ferroviario y Miguel Velado Martín, mayor de edad, casado, ferroviario, ambos vecinos de esta localidad, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de esta actuaciones, a los denunciados Francisco Jorge Martín y Miguel Velado Martín, declarando las costas de oficio, con reserva de acciones civiles a las partes perjudicadas en cuanto excedan de la cantidad por cada una de ellas percibida. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, a María del Carmen Lauredo Martínez, Enriqueta Alonso, Mercedes Armesto Armesto, Luisa Sánchez Canales y Jesús Moreno Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — J. Hernández.

4275

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre último, aprobó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- A) *Tasas por aprovechamientos especiales:*
1. Canalones.
  2. Ocupación del subsuelo de la vía pública.
  3. Zanjas y calicatas.
  4. Vallas y andamios.
  5. Entradas de carruajes.
  6. Rejas de piso.
  7. Terrazas y miradores.
  8. Sillas y veladores.
  9. Quioscos.
  10. Puestos y barracas.
- B) *Tasas por prestación de servicios:*
13. Administración de documentos.
  14. Escudo de la ciudad.
  15. Licencias de taxis.
  16. Vigilancia especial de establecimientos.
  17. Licencias urbanísticas.
  20. Alcantarillado.
  24. Abastecimiento de agua potable.
  26. Mercado.
  26. bis. Inmovilización y retirada de vehículos.
- C) *Contribuciones especiales:*
30. Contribuciones especiales.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, a los efectos prevenidos en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Palencia 14 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

4255

## Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º 2 del Decreto de 5 de marzo de 1964, se hace público, que la Comisión Municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1981, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente tramitado de oficio en esta Administración Municipal, sobre Inclusión en el Registro Municipal de solares y otros inmuebles de Edificación forzosa, de la finca, sita en la calle San Bernardo, núm. 8, de esta ciudad, propiedad de don Pedro Encina Burgos, y teniendo en cuenta: 1.º — Que el expediente ha sido tramitado conforme a las normas de procedimiento de aplicación al caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 5 de marzo de 1964. 2.º — Que de los informes técnicos incorporados al expediente, se deduce, que la finca corresponde a un solar cuya antigua construcción, ha sido recientemente derribada. 3.º — Visto el art. 5.1 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, y considerando que referido inmueble se encuentra incurso en los citados preceptos legales, la Comisión Municipal Permanente por unanimidad, acuerda incluir la finca número 8, de la calle San Bernardo de esta capital, en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, al amparo del artículo 5.1, de citado Cuerpo Legal, concediendo a su propietario un plazo de dos años para la edificación del solar”.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pudiese interesar y demás efectos.

Palencia 13 de noviembre de 1981. — El Secretario (ilegible).

4256

#### AYUELA

#### EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuela 13 de noviembre de 1981. — El Alcalde, C. Villegas.

4284

#### BAQUERIN DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superá-

vit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas o Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Baquerín de Campos 14 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4264

### BAQUERIN DE CAMPOS

#### EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baquerín de Campos 14 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4265

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Ordenanzas de nueva creación

Servicio de recogida de basuras domiciliario.

Servicio de concesión de licencias urbanísticas.

#### Ordenanzas que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña 12 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Segismundo Zumalacárregui González.

4240

### CERVATOS DE LA CUEZA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente que se tramita con el número uno, sobre suplemento de créditos del Presupuesto ordinario de 1981, por superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto - ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con el número 2 del artículo 15 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto - ley antes citado, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Cervatos de la Cueva 11 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4221

### CISNEROS

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 119 del R. D. 3.046/1977, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia subasta pública para el arriendo de fincas rústicas de los bienes de propios de este Ayuntamiento.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar:

a) *Objeto y tipo de la misma.* — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de veintidós fincas rústicas, con una superficie de 44-16-20 hectáreas, con el tipo de licitación que para cada una de ellas se especifica en pliego de condiciones, por un importe total de trescientas setenta y siete mil cuatrocientas una pesetas, para el primer año de arrendamiento, con el aumento del ninguno por ciento en cada uno de los años siguientes que dure el mismo, en relación con el precio de renta correspondiente al año inmediatamente anterior.

b) *Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día uno de octubre de 1981 y terminando el día 30 de septiembre de 1987, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase.

c) *Pliegos de condiciones.* — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días que medien hasta la celebración de la subasta.

d) *Garantías provisional y definitiva.* — La garantía provisional se fija en el por ciento de la renta total correspondiente a los años de duración del contrato; y la garantía definitiva ascenderá al cinco por ciento de dicha

base, referida al importe por el que se hiciere la adjudicación.

e) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las once horas del último de dichos veinte días hábiles.

f) *Apertura de pliegos.* — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, estado ..., profesión agricultor y vecino de ..., con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas, se comprometo a tomar en arrendamiento ... fincas, señaladas con los números ... del pliego de condiciones, ofreciendo para cada una de ellas en concepto de renta para el primer año, con el aumento establecido para años sucesivos, las siguientes cantidades:

Para la finca número ..., de una superficie de ... hectáreas ... pesetas.

Para la finca número ..., de una superficie de ... hectáreas ... pesetas.

Para la finca número ..., de una superficie de ... hectáreas ... pesetas.

Acepta todas las condiciones consignadas en el pliego, a las que se somete con sujeción estricta. (Fecha y firma del licitador).

*Declaración de capacidad.* — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ... para el arrendamiento de fincas rústicas. (Fecha y firma del licitador).

Cisneros 12 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4206

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el art. 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Fuentes de Nava 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4270

## MARCILLA DE CAMPOS

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico para la obra titulada "Alumbrado público", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, para el año 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Marcilla de Campos 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4271

## MARCILLA DE CAMPOS

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1981, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Alumbrado público", en Marcilla de Campos, por un importe de dos millones doscientas cincuenta y una mil doscientas nueve pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250/1976.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto-ley 3/81, de 16 enero, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Marcilla de Campos 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4271

## MAZUECOS DE VALDEGINATE

## ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día dieciséis noviembre, el proyecto de contrato de préstamo con Caja de Préstamos Municipal, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: Doscientas mil pesetas.

Finalidad: Obra de alumbrado público.

Plazo de amortización: Diez años.

Anualidad: Veinte mil pesetas al año.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Ingresos participaciones en Hacienda.

El acuerdo adoptado con el quorum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Mazuecos de Valdeginate 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4262

## OLEA DE BOEDO

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto - Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Olea de Boedo 16 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Santiago Martín.

4259

## OSORNILLO

## EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 18 de octubre de 1981, el expediente sobre suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 15 del Real Decreto Ley 3/1981, en relación con el número 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

## PRESUPUESTO DE GASTOS

2. Compra de bienes corrientes y de servicio:

Anterior: 513.000 pesetas.

Aumentos: 190.000 pesetas.

Total: 703.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes:

Anterior: 11.000 pesetas.

Aumentos: 6.864 pesetas.

Total: 17.864 pesetas.

Suma total modificaciones:

Anterior: 524.000 pesetas.

Aumentos: 196.864 pesetas.

Total: 720.864 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osornillo 13 de noviembre de 1981.— El Alcalde (ilegible).

4242

## SALDAÑA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario, número 2/76-77, denominado "Pavimentaciones en Triana, San Martín del Obispo y Ronda S. Pedro (2.ª fase), cubrición de arroyo Esgueva, urbanización acceso ermita del Valle, defensa del mercado de ganados y construcción del camino vecinal de Carbonera a la C-624, Villafruel a Carbonera", con to-

dos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen procedentes.

Saldaña 17 de noviembre de 1981.— El Alcalde, Arturo Yáñez Alvarez.

4267

## SALDAÑA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario, número 1/1977, denominado "Abastecimiento en Villasur, pavimentaciones Ronda San Pedro, Ronda Las Médicas, Conde Garay y Las Huertas, urbanización zona piscina y reparación arroyo Esgueva", con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen procedentes.

Saldaña 17 de noviembre de 1981.— El Alcalde, Arturo Yáñez Alvarez.

4268

## SALDAÑA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto extraordinario, número 1/1979, denominado "Ampliación del abastecimiento en Saldaña, y abastecimiento y saneamiento en Carbonera", con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen procedentes.

Saldaña 17 de noviembre de 1981.— El Alcalde, Arturo Yáñez Alvarez.

4269

## SANTERVAS DE LA VEGA

## EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santervás de la Vega 14 de noviembre de 1981. — El Alcalde, David de Prado.

4257

## SANTERVAS DE LA VEGA

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el art. 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Santervás de la Vega 14 de noviembre de 1981. — El Alcalde, David de Prado.

4258

## SOTO DE CERRATO

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el art. 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Soto de Cerrato 11 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4239

## VENTA DE BAÑOS

## EDICTO

Don Carmelo Martín Rodríguez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pequeño Taller de Reparación de Automóviles, en la calle Horacio Miguel, núm. 1 de Venta de Baños.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Venta de Baños 10 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Javier Hernández García.

4212

## VILLAMEDIANA

## ANUNCIO

*Objeto.* — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la adjudicación mediante Concurso del Servicio de Recaudación Municipal por el sistema de gestión directa para el cobro de valores y certificaciones de débitos en sus períodos voluntario y ejecutivo.

*Tipo de licitación.* — Se fija en el siete por ciento a la baja, en una recaudación media de unas doscientas setenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro ptas.

*Duración del contrato.* — El período mínimo se fija en dos años, prorrogable año tras año, sin rebasar el total de cinco.

*Oficina donde está el pliego.* — En Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

*Garantías.* — La provisional es la de seis mil novecientos diecisiete pesetas, equivalente al 2,5 %, y la garantía definitiva es la de trece mil ochocientos treinta pesetas, equivalente al 5 %.

*Proposiciones.* — Se presentarán en Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio del Concurso, hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte días también hábiles.

*Apertura de pliegos.* — Se verificará al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de pliegos y horas de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario o quien legalmente le sustituya, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial.

*Modelo de proposición.* — D. ..., vecino ..., con D. N. I. ..., de ... años de edad, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación, por Concurso, del Servicio de Recaudación y Agente Ejecutivo, por gestión directa y afianzada del Ayuntamiento de Villamediana, se compromete a prestar dicho servicio, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por ... por ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria y lo que corresponda en ejecutiva.

En ... a ... de .... — Fecha y firma.

Villamediana 17 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4263

## VILLAMORONTA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

*Padrones expuestos*

Tasa sobre suministro de agua potable domiciliaria.

Idem sobre rodaje y arrastre.

Idem por ganadería.

Idem sobre perros, fin no fiscal.

Villamoronta 17 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Emiliano Cofreces.

4260

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el art. 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

San Llorente del Páramo 17 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Asterio Cuesta.

4287

## JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13 en relación con el art. 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Villambroz 17 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

4266

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE INVERSIONES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1981

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos de Inversiones, para el próximo ejercicio de 1981, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

*Ayuntamientos que se citan*

Mazuecos de Valdeginete 4261